



COOPERATIVA DOCENTE "SANTA EULALIA"

C/ ATARAZANAS, 10. TELÉFONO 30 18 01. APTO. 347 06800 - MÉRIDA

CIRCULAR INFORMATIVA

Asunto: Ayuda de libros de texto a Centros Concertados para el curso 2022/2023.

Con fecha 6 de julio de 2022, se ha publicado en el DOE nº 129 la Orden de 4 de julio de 2022, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto y de material escolar a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2022/2023.

AÚN NO HA SIDO PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

EXTRACTO DE LA ORDEN:

ALUMNADO QUE PUEDE BENEFICIARSE DE LA AYUDA:

- Alumnado que pertenezca a **familias** que tengan la condición legal de **numerosa**, en los términos recogidos por la ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas:

- El órgano gestor recabará de oficio los datos referidos a la condición de familia numerosa. En caso de oponerse el solicitante, deberá marcarlo en la solicitud (**Anexo I**) y deberá entregar certificación acreditativa de título de Familia Numerosa en vigor.

- Alumnado NO perteneciente a familia numerosa y cuya renta familiar no supere los umbrales de rentas computables máximos de la Renta de 2020 que se especifican a continuación:

- Familias de 1 miembros: 8.422 €
 - Familias de 2 miembros: 12.632 €
 - Familias de 3 miembros: 16.843 €
 - Familias de 4 miembros: 21.054 €
 - Familias de 5 miembros: 24.423 €
 - Familias de 6 miembros: 27.971 €
 - Familias de 7 miembros: 31.160 €
 - Familias de 8 miembros: 34.529 €
 - A partir del octavo miembro, se añadirán 3.369 euros por cada nuevo miembro computable.
- Este alumnado, junto al modelo de solicitud (**Anexo I**) cumplimentará el modelo de solicitud **Anexo II**, Autorización y datos familiares para que la Consejería de Educación recabe los datos tributarios a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En caso de que no se conceda dicha autorización, se deberá aportar

certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del nivel de renta de todos los miembros de la unidad familiar. Cuando la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información de carácter tributaria necesaria para la acreditación de la renta, el solicitante deberá aportar certificación de haberes, declaración jurada o demás documentos que justifiquen la renta de la unidad familiar.

- Rogamos verifiquen que la documentación se entrega debidamente firmada en todos los apartados necesarios.
- La renta se corresponderá con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en el año 2020.

CARACTERÍSTICAS DEL LIBRAMIENTO

La cantidad máxima destinada al alumnado será a razón de 30 € por alumno/a para Infantil; 120 € para primaria y 150 € para secundaria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes **es del 18 de julio al 29 de julio**. Las solicitudes se entregarán en Secretaría y podrán ser descargadas de la página web del centro: <https://colsantaaulalia.educarex.es>

Horario de Secretaría: **de 9:30 a 12:00 horas (de lunes a viernes)**.

Para aquellas familias que les sea imposible entregar la documentación presencialmente por encontrarse fuera de Mérida en estos días, podrán enviar un correo electrónico a cooperativase@hotmail.com, poniendo como asunto “Ayuda de material y libros” e insertar como archivo adjunto la documentación correspondientemente rellena y escaneada a color.

CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO

- 1) Los fondos públicos percibidos por los centros serán gestionados por los Consejos Escolares para la adquisición de libros de textos y material escolar.
- 2) El alumnado dispondrá de forma gratuita, en concepto de préstamo, de los libros de texto y material escolar seleccionados por el Centro para los estudios que esté cursando.
- 3) Los libros de texto y material escolar, puestos a disposición del alumnado, en concepto de préstamo, serán propiedad de los centros educativos, y serán devueltos al centro al finalizar el curso escolar o en caso de traslado a otro centro.
- 4) Los centros educativos se responsabilizarán del cuidado y la custodia de los libros de texto, así como de la gestión de la devolución y lo tendrán a disposición del alumnado para cursos posteriores.
- 5) El alumnado está obligado a usar correctamente los materiales entregados y reintegrarlos en buen estado al centro, una vez finalizado el curso escolar. El deterioro culpable, así como el extravío de los libros de texto, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.

Mérida, 15 de julio de 2022

La Dirección